RESOLUCIÓN Nº 1689/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2021, "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. 380.964, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO DEPORTIVO.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El memorándum UCO N° 610/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual emite el parecer sobre el pedido de modificación del Contrato N° 02/2021, suscrito con la Empresa Consorcio Deportivo, – RUC N° 80118117-8, como consecuencia del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2020 "Construcción de Complejo Deportivo de Hockey dentro del Parque Olímpico - ID. 380.964.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Abog. Jorge Paiva Rocha
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1689/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2021, "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. 380.964, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO DEPORTIVO.

Que, considerando los artículo 55 y 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que refieren a los DERECHOS DE LAS CONTRATANTES (inc. b) y CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa ...la posibilidad de introducir modificaciones a las condiciones contractuales que no tengan que ver con la obra misma no resulta del todo clara al amparo de las disposiciones del artículo 62, de modo que se sugiere recurrir a las disposiciones del artículo 55, y en particular el inciso b, teniendo presente que la cuestión planteada supone la posibilidad de, en primer lugar un mayor costo para la ejecución del contrato, y en segundo lugar el riesgo de no contar con la obra concluida en condiciones , a tiempo, por el riesgo que conlleva la actual situación del transporte a nivel internacional. En tal sentido, debiéramos considerar la posibilidad de modificar el contrato de la referencia, **específicamente lo establecido en la cláusula 9 de las Condiciones Contractuales del Pliego de bases y condiciones, el que integra el contrato**, invocando para ello las facultades que reconoce el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, específicamente el inciso b), a "modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."

En el Memorando UOC N° 610/2021, se expresan los fundamentos para la procedencia de la modificación solicitada y que finamente concluye expresando *"...La presente modificación no supone una modificación de la naturaleza ni la finalidad del contrato, simplemente la inclusión de una cláusula que abrirá la posibilidad de utilizar el pago por acopio como condición de ejecución del contrato, es más, ni siquiera supone una variación del monto total adjudicado. En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas den la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente dictamen, se solicita se sirva remitir estos antecedentes a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación planteada y la correspondiente adenda."*

Que el memorándum – DAI N° 47/2021, de fecha 17/12/2021, de la Auditoría Interna dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual remite el Dictamen AI N° 05/2021, en virtud al pedido de referencia memorándum UOC N° 610/2021, de fecha 17/12/2021, referente a la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2020 "Construcción de Complejo Deportivo de Hockey dentro del Parque Olímpico - ID. 380.964", que en su parte pertinente expresa: *"En nuestra opinión, la modificación del contrato solicitado por la UOC en el Memorándum UOC N° 610/2021 del 17/12/2021 ha sido justificado a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Resolución DNCP N° 5695/2019 artículo 57. Salvo mejor parecer."*

Abog. Juan Carlos Paiva Recalde
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1689/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2021, "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. 380.964, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO DEPORTIVO.

Ab. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Que, el Dictamen Jurídico Nº 856/2021, de fecha 20/12/2021, de la Asesoría Jurídica, considera procedente el pedido de adendar el Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. 380.964. Cumplidos estos trámites y previa aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, se deberán emitir la resolución correspondiente y elaborar la adenda de contrato con la firma mencionada, elevando el informe correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, a Secretaría General, para resolución correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA, SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar la modificación del CONTRATO N° 02/2021, "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO DE HOCKEY DENTRO DEL PARQUE OLÍMPICO" ID. 380.964, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO DEPORTIVO, de conformidad a la Adenda N° 1 que forma parte de la presente Resolución y a los fundamentos expresados en los dictámenes individualizados en el exordio.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes